

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial solicitando se fije fecha para remate. Sírvase proveer.

Cali, 21 de julio de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2218

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda para proceso **VERBAL DE VENTA DE BIEN COMÚN DE MENOR CUANTÍA** adelantado a través de mandatario judicial por **ANGÉLICA MARÍA DUQUE PEREA** contra **ARIEL PEREA DELGADO**, en atención a la solicitud que antecede y siendo procedente la misma, así como habiendo ejercido el control de legalidad sin encontrar vicio procesal que invalide lo actuado, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 411, 448, 452 y 457 del C.G.P.

RESUELVE

1.- SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m., del día 30 del mes de septiembre del año 2021, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la calle 49 A 4N -60 apto. 101 **de esta ciudad,** distinguido con el folio de Matricula Inmobiliaria No. **370-434699** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, de propiedad de los señores **ANGÉLICA MARÍA DUQUE PEREA** C.C. No. 29.121.984 y **ARIEL PEREA DELGADO** C.C. No. 14.997.810.

2.- FIJAR como base de la licitación el 100% del avalúo del referido inmueble.

3.- Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo del respectivo inmueble.

Sin embargo, el comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción aquel.

Se advierte además que los postores podrán presentar sus respectivas consignaciones para hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la subasta o dentro de la misma audiencia como lo dispone el art. 451 del C.G.P.

4.- Llegados el día y la hora para el remate el secretario o el encargado de realizarlo anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el inmueble subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Art. 451 del C.G.P., cuando fuere necesario.

5.- **REALIZAR** el respectivo aviso donde se le anunciará al público:

a.- Fecha y hora en que ha de principiarse la licitación, con la advertencia de que la licitación tendrá una duración de una (1) hora, de conformidad a lo establecido en el Art. 452 del Código General del Proceso.

b.- El bien materia de remate con indicación de su clase, especie y cantidad.

c.- El avalúo correspondiente del bien inmueble y la base de la licitación.

d.- El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.

e.- El nombre, la dirección y número de teléfono del secuestro que mostrara los bienes objeto del remate.

f.- El porcentaje que debe consignarse para hacer postura.

6.- **HACER** entrega del aviso al interesado para su publicación por una vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación.

7.- **DEBE ALLEGARSE** antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del diario, así mismo un certificado de tradición y libertad del inmueble antes descrito, el cual deberá estar actualizado, **es decir expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.**

8.- Se le advierte a los interesados en el remate, que deberán averiguar las deudas por concepto de impuestos, y demás emolumentos generados por el inmueble, para ser reembolsados de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 7 del art. 455 del Código General del Proceso.

9.- El remate se hará de manera presencial en el palacio de justicia de la ciudad de cali para lo cual todos los interesados, en tanto que no se tiene un link habilitado por parte del Consejo Superior para estas diligencias, las posturas que se alleguen previamente podrán allegar al correo institucional del Juzgado j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co **Por secretaría realícense las gestiones pertinentes ante la administración del edificio para efectos de la realización de la diligencia.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 018 CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06ffa480d8fbd672214e4ca1bec51de34bd8666ab7e195151bddb9aefdb8f8d1

Documento generado en 21/07/2021 11:06:45 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**